

## ACTA NÚMERO UNO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO CENTRAL "LANUZA" (EXPEDIENTE 226359/17)

---

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2018, se reúne en las oficinas de Mercazaragoza, S.A., (Ctra. Cogullada, nº 65) la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato denominado "OBRAS DE REHABILITACION DEL MERCADO CENTRAL "LANUZA"

Dicha Mesa está formada por:

Presidente: Don Pablo González Ruiz, Subdirector de Mercados de Mercazaragoza, S.A., actuando por delegación de Don Pedro Santistevé Roche, Presidente de Mercazaragoza, S.A.

Vocales:

- Don José Luis Espelosín Audera, Letrado Asesor de Mercazaragoza, S.A.
- Don José Ignacio Notivoli Mur, Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza.

Secretaria: Doña Beatriz Pascual Ochoa Técnica Jurídico de Mercazaragoza, S.A. del Departamento de Contratación de Mercazaragoza, S.A.

Excusa su asistencia Don Constancio Ibáñez Casanova, Director General de Mercazaragoza, S.A.

Abierta la sesión y constituida la Mesa de Contratación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de las proposiciones recibidas para concurrir a la presente licitación. Se han recibido un total de diez propuestas correspondientes a las empresas OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., UTE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.- MARIANO LOPEZ NAVARRO SAU, FERROVIAL AGROMAN, S.A., UTE ELECNR INFRAESTRUCTURAS- ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L., ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. , CONSTRUCTORA SAN JOSÉ , S.A., UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - RIGEL OVER, S.L., SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A., y la UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – IDECON, S.A. U. las seis últimas han sido enviadas por correo, remitiendo los correspondientes justificantes de la imposición en la oficina de correos dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Seguidamente y en acto interno se abren los sobres de la documentación administrativa (Sobre Nº1) de las empresas presentadas. Examinados los mismos, el resultado es el siguiente:

La empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A.. deberá subsanar la siguiente deficiencia:

- apartado d) de la página 3 del DEUC consta que la inscripción o certificación **NO** abarca todos los criterios de selección exigidos, siendo dicho extremo

contradictorio con la información que figura en la copia notarial de la certificación de clasificación en obras.

La empresa SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A. deberá subsanar la siguiente deficiencia:

- En la página 3 del DEUC consta que la empresa se encuentra clasificada en obras en los Grupos C subgrupo 3 categoría 6 y Grupo K subgrupo 7 categoría 4, haciendo referencia al certificado clasificación nº 42463 R. No obstante tal y como consta en la documentación aportada dicho certificado corresponde a la clasificación en obras de la empresa PRINUR, S.A.

La UTE ELEC NOR, S.A. - ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L. deberá subsanar las siguientes deficiencias:

- En la página 4 del DEUC presentado por la empresa ELEC NOR S.A. en los apartados b y c se indica:
  - b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: EHISA, S.A. Y ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, SL.:
  - c) En su caso, nombre del grupo participante: UTE EHISA- ELEC NOR- CARMELO LOBERA.

Dicho texto es contradictorio con el compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas presentado y el DEUC presentado por la empresa Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera S.L.

La UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - IDECON, S.A.U. deberá subsanar las siguientes deficiencias:

- En la página 4 del DEUC presentado por la empresa IDECON, S.A. falta cumplimentar el apartado c).
- De la documentación aportada se constata que la empresa IDECON, S.A. no posee la clasificación en el Grupo K Subgrupo 7 Categoría 4 siendo contradictorio con lo manifestado en el apartado C) de la página 5 del DEUC.
- Igualmente en el apartado D) de la parte II del DEUC, tanto la empresa IDECON, SA como la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., manifiestan que no tiene intención de subcontratar siendo contradictorio con la declaración presentada, firmada los representantes de ambas empresas, en la que indican las empresas con las que van a subcontratar.

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda solicitar, a FERROVIAL AGROMAN, S.A., SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A., a la UTE ELEC NOR, S.A. - ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L. y a la UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - IDECON, S.A.U. la subsanación de las deficiencias detectadas, concediéndoles un plazo hasta las 14 horas del día 28 de febrero de 2018, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación, y admitir en el procedimiento de licitación a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., UTE DRAGADOS Y

CONSTRUCCIONES S.A.- MARIANO LOPEZ NAVARRO SAU, ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. , CONSTRUCTORA SAN JOSÉ , S.A.

Por otro lado las empresas que constituyen la UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - RIVER OVER S.L. presentan ambas la Clasificación en el Grupo C, Subgrupo 3 categoría 4, dado que ninguna de las dos empresas posee la clasificación exigida en los pliegos se ha procedido a aplicar el régimen de acumulación de las clasificaciones en las uniones temporales previsto en el artículo 52.4 del Real Decreto 1098/20001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que para este supuesto establece que la categoría de la UTE será la que corresponda a la suma de los valores medios de los intervalos de las respectivas categorías ostentadas, en ese grupo y subgrupo de cada una de las empresas, calculados conforme a la fórmula establecida en dicho artículo, resultando clasificada la UTE CONTRATAS VILOR, S.L. -RIVER OVER S.L en el Grupo C, Subgrupo 3, Categoría 5 no siendo la requerida en los pliegos que rigen el procedimiento de contratación.

Se ha consultado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado la clasificación de ambas empresas y es coincidente con la documentación aportada por las mismas para concurrir a la presente licitación. (se adjunta como Anexo I)

En base a todo lo expuesto y dado que la UTE CONTRATAS VILOR, S.L. -RIVER OVER S.L. no dispone de la solvencia exigida en el pliego al no estar clasificada en el Grupo C, Subgrupo 3 Categoría 6, y no siendo un defecto u omisión subsanable a tenor de lo recogido en el artículo 81 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda la exclusión de la oferta presentada por dicha empresa del procedimiento de licitación conforme a lo establecido en los artículos 54 y 62 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación acuerda reunirse el día 1 de marzo de 2018 a las 13:00 horas para la comprobación de la subsanación de los defectos expuestos anteriormente y la posterior apertura pública, a las 13:30 horas, de las propuestas técnicas (Sobre nº 2) de los licitadores admitidos.

Finaliza la reunión de la Mesa de Contratación a las 13:00 horas del día 23 de febrero 2018 de la que se levanta la presente Acta, la cual, como Secretaria, suscribo.

Vº Bº  
El PRESIDENTE DE LA  
MESA DE CONTRATACIÓN:



D. Pablo González Ruiz

La Secretaria de la Mesa



Dª Beatriz Pascual Ochoa